UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 003 -2020-UNSCH-AU

Ayacucho, 18 NOV 2020

VISTOS:

El expediente administrativo sobre elección del Defensor Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 133º de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que la Defensoría Universitaria es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable. Es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales. El Estatuto de la universidad establece los mecanismos de regulación y funcionamiento de la Defensoría. No forman parte de la competencia de la Defensoría las denuncias vinculadas con derechos de carácter colectivo, derechos laborales, medidas disciplinarias, evaluaciones académicas de docentes y alumnos y las violaciones que puedan impugnarse por otras vías ya establecidas en la presente ley, así como en el Estatuto y los reglamentos de cada universidad;

Que, de acuerdo con el artículo 410º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el defensor universitario es el titular de la Defensoría Universitaria y es elegido por la Asamblea Universitaria mediante votación secreta, de entre una terna de candidatos propuesto por una comisión especial designada por Asamblea Universitaria y que cumpla los requisitos establecidos en el Estatuto. Su mandato es de dos (2) años, pudiendo ser reelegido por única vez para el período inmediato siguiente; en cuyo caso, requerirá una votación no menor que los dos tercios (2/3) de la Asamblea Universitaria. Tiene acceso a la información y actúa con buen trato y disposición en atención de las denuncias de los miembros de la comunidad universitaria. No está sometido a mandato imperativo y goza de total autonomía, confidencialidad e independencia para el cumplimiento de sus funciones que el Estatuto le confiere;

Que, en sesión de fecha 06 de noviembre de 2020, la Asamblea Universitaria acordó designar la Comisión Especial encargada de proponer la terna de candidatos para la elección del Defensor Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 57°, numeral 57.10 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 266°, numeral 5 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria, en sesión de fecha 06 de noviembre de 2020;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 003 -2020-UNSCH-AU

RESUELVE:

Artículo Único.- DESIGNAR la Comisión Especial encargada de proponer la terna de candidatos para la elección del Defensor Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Dra. RUTH ELENA ALARCÓN MUNDACA (Presidenta)
- Mg. DAVID PETER CALSIN VILCA
- Abog. RAÚL GUZMÁN MARIÑO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Defensoría Universitaria
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Administración de Personal
Comisión Especial (03)
Archivo

YWVJ/kelc